

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-169 *Resolución de 9 de enero de 2024, por la que se convoca el procedimiento de participación para realizar estancias formativas en inglés al profesorado de formación profesional que imparta los módulos bilingües en ciclos formativos bilingües, a los coordinadores de internacionalización, al profesorado de formación profesional, al profesorado de inglés que imparta módulos en ciclos bilingües de formación profesional y al profesorado de inglés que imparta módulos en formación profesional de centros sostenidos con fondos públicos de Cantabria, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea -Next Generation EU, en el marco del componente 20 del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.*

La transformación y modernización de la Formación Profesional es un objetivo prioritario para el desarrollo económico y social de Cantabria a través de los Fondos Europeos en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia. La Formación Profesional ha incorporado la enseñanza bilingüe para que el alumnado pueda mejorar las habilidades de los estudiantes puesto que el inglés se reafirma como el idioma más demandado por las empresas en nuestro país y es la lengua que predomina en el mundo empresarial.

La inmersión lingüística tiene como objetivo fomentar la mejora de las competencias profesionales de las personas participantes tanto en lo que respecta a su área específica de trabajo como en la lengua de uso durante la estancia, el intercambio de buenas prácticas docentes, la participación en la vida de un centro escolar europeo, promover una mayor apreciación de la diversidad educativa de la Formación Profesional europea y propiciar proyectos conjuntos entre la comunidad educativa del ámbito europeo.

Por un lado, es imprescindible la formación del profesorado que imparte dichos ciclos en lengua inglesa y la realización de estancias formativas para potenciar la adquisición de competencias comunicativas y recursos de los docentes.

Por otro lado, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades impulsa y desarrolla desde hace tiempo, la INTERNACIONALIZACIÓN de la Formación Profesional a través de la participación de sus centros en proyectos del programa Erasmus+ con la creación de la figura de los coordinadores de internacionalización. En el curso académico 2023-24 hay 21 centros públicos en Cantabria con proyectos de Internacionalización para grado superior, no solo para alumnado, sino también para profesorado. Además, existen proyectos de grado medio los cuales suponen estancias formativas entre estudiantes y profesorado con diferentes centros homólogos de la Unión Europea.

Potenciar la internacionalización de la educación y la formación de los docentes se configura como un objetivo clave para Cantabria y por ello desde la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades se quiere potenciar que todo el profesorado de Formación Profe-

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

sional pueda alcanzar unas destrezas lingüísticas en lengua inglesa que le permita participar de forma activa en estos programas de internacionalización que se desarrollan en los centros públicos.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el artículo 3. Principios Generales, establece en el apartado o) "la convergencia con los sistemas de Formación Profesional de la Unión Europea y terceros países, favoreciendo la internacionalización y la movilidad transnacional". Además, en su Título IX: conocimiento de Lenguas Extranjeras e Internacionalización del Sistema de Formación Profesional, en su art. 108.2. establece que las administraciones con competencia en la materia colaborarán en la adquisición de la competencia lingüística del profesorado adecuada y suficiente para impartir los módulos profesionales correspondientes en una lengua extranjera.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades a través de su Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente es la responsable de llevar a cabo todas estas políticas, lo cual hace necesario e imprescindible que el personal técnico responsable de estas áreas participe en estos programas de formación.

Dentro del Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece la transformación de ciclos formativos de grado medio, superior y cursos de especialización en bilingües y la formación del profesorado para su capacitación en lenguas extranjeras para la formación del alumnado de estos ciclos. Para ello se establece una partida económica para estancias formativas para profesorado en países de la UE siempre que estén asociadas a la impartición de los ciclos bilingües de este programa.

Resulta necesario para el profesorado conocer, reforzar, y mejorar su competencia lingüística y actualizarse en las competencias educativas.

En consecuencia y en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Primero. - Objeto y finalidades de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de participación para realizar estancias formativas, destinadas a la inmersión lingüística en inglés.

2. Será destinatario el siguiente profesorado:

a) Profesorado de Formación Profesional que imparta los módulos bilingües en ciclos formativos bilingües.

b) Los/las coordinadores/as de internacionalización.

c) Profesorado de Formación Profesional.

d) Profesorado de inglés que imparta módulos en ciclos bilingües en Formación Profesional.

e) Profesorado de inglés que imparta módulos en Formación Profesional.

3. Los objetivos que se persiguen son:

a) Actualizar, conocer y mejorar las herramientas metodológicas propias de la enseñanza del idioma inglés en un contexto intercultural y de inmersión lingüística que facilite el desarrollo de la competencia comunicativa en esa lengua.

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

b) Mejorar la calidad de la enseñanza ofrecida en los centros educativos con programas bilingües mediante la actualización de estrategias y técnicas del profesorado que imparte Formación Profesional.

c) Producir material didáctico basado en el aprendizaje integrado de contenidos y en lengua inglesa para uso directo en el aula, incorporando aspectos culturales adquiridos en la inmersión.

d) Comprender y analizar el funcionamiento y organización de centros de Formación Profesional en países de la Unión Europea.

e) Conocer empresas de diferentes sectores productivos con gran vinculación con la Formación Profesional.

Segundo. - Oferta de plazas.

Se oferta un total de 40 plazas repartidas en 20 plazas para cada destino (Malta y Berlín) siendo necesario un mínimo de 12 participantes por destino.

Tercero. - Fechas y destinos de las estancias formativas de inmersión lingüística.

1. Las estancias formativas estarán comprendidas entre el 23 y el 31 de marzo de 2024 y se ubicarán en Malta y Berlín.

2. En caso de que no existiera el número mínimo de solicitudes para uno o ambos destinos, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente elaborará una lista única para el destino más solicitado en la que se incluirá a todos los candidatos ordenados en función a los criterios de prelación establecidos en el apartado 2 del punto Séptimo.

3. En caso de que uno de los dos destinos sobrepasara el número máximo de 20 participantes y el otro no obtuviera el número mínimo de 12 solicitantes, los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en el destino por ellos seleccionado serán reubicados, con arreglo al resultado de la baremación establecida en el apartado 2 del punto Séptimo, en el otro destino hasta completar el número de 20 plazas.

Cuarto. - Características de los cursos y estancias.

1. El alojamiento y manutención se llevará a cabo en hoteles contratados a tal efecto. La manutención será en régimen de pensión completa. En este caso no opera el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

2. Las actividades se realizarán en horario de mañana y de tarde.

3. El programa incluye también la realización de actividades culturales, visitas a centros formativos de Formación Profesional y visitas a empresas de distintos sectores productivos relacionadas con la Formación Profesional.

4. Las actividades contarán con profesorado nativo titulado.

5. Los gastos de desplazamiento desde el lugar de salida (Cantabria), hasta la ubicación de la estancia formativa, están incluidos en la estancia. Los desplazamientos desde el lugar de residencia de los profesores seleccionados hasta el lugar donde se realiza esa salida y retorno correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización de la estancia formativa.

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

Quinto. - Presentación de las solicitudes, documentación y plazo.

1. El profesorado que desee participar en la estancia formativa deberá cumplimentar la solicitud de participación según Anexo I. Cada solicitante tendrá que cumplimentar una sola solicitud dentro del plazo establecido para ello.

2. Los interesados presentarán la solicitud en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (calle Vargas 53, 7.ª planta de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si se presenta en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos.

3. La presentación de la solicitud implicará el compromiso de participación en la estancia formativa en el caso de ser seleccionado.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y también se publicará a efectos meramente informativos en el portal educativo www.educantabria.es. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.

5. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación firmada (Anexo I).
- Anexo III firmado por el secretario del centro educativo.
- Certificación acreditativa del nivel de inglés que deberá entregar junto con la solicitud.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá requerir a las personas interesadas, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Sexto. - Requisitos de los participantes.

Los destinatarios de la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación administrativa de servicio activo.
- b) Estar en posesión de un certificado reconocido oficialmente de un nivel B1 o superior según tabla del Anexo II de la convocatoria.

Los requisitos deberán poseerse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta la realización de la estancia formativa.

Séptimo. - Procedimientos de concesión y criterios objetivos de otorgamiento.

1. Se concederá de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

2. Para la selección de los participantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración sumará un máximo de 100 puntos:

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

Criterio	Puntuación
Profesorado de Formación Profesional que imparte los módulos bilingües en ciclos formativos bilingües.	46
Coordinador/coordinadora de internacionalización.	40
Resto del profesorado de Formación Profesional.	30
Profesorado de inglés que imparta módulos en ciclos bilingües.	20
Resto del profesorado de inglés que imparta módulos en Formación Profesional.	10
Certificado oficial de nivel B2 o superior de inglés (según tabla del Anexo II de la convocatoria).	10
Servicios prestados en la Administración como funcionario de carrera, incluidos los servicios previos reconocidos. — Por cada año completo de servicios: 0,2 puntos. — El periodo restante inferior a un año, se valorará por meses a razón de 0,016 puntos por mes.	4

En caso de empate se acudirá al criterio seguido conforme al sorteo público para el desempate en el procedimiento de admisión de alumnado de Formación Profesional en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2023/2024, cuyo resultado se publicó mediante anuncio en el BOC de 18 de julio de 2023, conforme al cual los solicitantes serán ordenados por orden alfabético de su primer apellido, comenzando con las letras QW, en orden ascendente. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z", y descendente el contrario.

Octavo. - Tramitación del procedimiento.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración. La Presidencia se ejercerá por la Jefa de la Unidad Técnica de Formación Profesional y el resto de la comisión estará formado por la asesora técnica docente de internacionalización, un inspector/ra del Servicio de Inspección y actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto, un funcionario o una funcionaria del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. La comisión procederá a la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de baremación expuestos en el apartado 2 del punto Séptimo elaborando una lista de adjudicatarios de las plazas ofertadas y una lista de suplentes. Ambas listas serán elevadas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Noveno. - Resolución

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución que contendrá la lista de personas seleccionadas y la lista de personas suplentes y que será notificada individualmente. Dicha resolución indicará el destino para el que han sido seleccionados y las fechas en las que se realizará la estancia formativa.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de 1 mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

Décimo. - Adjudicación de plazas vacantes.

1. La presentación de la solicitud implicará el compromiso de participación en la estancia en caso de ser seleccionado.

2. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas en las que la persona seleccionada no pueda asistir a las estancias formativas, se valorará su sustitución en las estancias organizadas. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá la adjudicación de las plazas disponibles a las personas suplentes, siguiendo el orden establecido en la resolución.

Undécimo. - Obligaciones de las personas seleccionadas.

1. Las personas seleccionadas estarán obligadas a:

a) Comenzar y finalizar sus actividades en el lugar de la estancia y en los plazos establecidos por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en la resolución por la que resuelve la presente convocatoria.

b) Asistir a la realización, al menos, del 90% de las actividades programadas, mantener una conducta adecuada y correcta y observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad.

2. El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el punto anterior, conllevará la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria.

Duodécimo. - Financiación.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Santander, 9 de enero de 2024.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN			
ESTANCIAS FORMATIVAS DE INGLÉS PARA PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTE LOS MÓDULOS BILINGÜES EN CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES, LOS COORDINADORES DE INTERNACIONALIZACIÓN, EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PROFESORADO DE INGLÉS QUE IMPARTE MÓDULOS EN CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES Y EL RESTO DE PROFESORADO DE INGLÉS QUE IMPARTE MÓDULOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CANTABRIA PARA EL CURSO 2023/2024.			
DATOS PERSONALES			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Nombre:			
DNI:			
Teléfono móvil		E-mail:	
<input type="checkbox"/> Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este trámite a través de teléfono o E-mail.			
SOLICITUD			
CENTRO EDUCATIVO en el que trabaja en el curso 2023-2024			
Nombre del Centro:			
Indicar la opción por la que se presenta: (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTE LOS MÓDULOS BILINGÜES EN CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES		
<input type="checkbox"/>	COORDINACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
<input type="checkbox"/>	PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
<input type="checkbox"/>	PROFESORADO DE INGLÉS QUE IMPARTE MÓDULOS EN CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES		
<input type="checkbox"/>	PROFESORADO DE INGLÉS QUE IMPARTE MÓDULOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL		
Aporta certificado del secretario del centro educativo	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
Está acreditado como docente bilingüe	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
Aporta Certificado Oficial Nivel B1 de Inglés	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
Aporta Certificado Oficial de B2 o superior de Inglés	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
Información básica sobre Protección de Datos Personales			
En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del General de Protección de Datos (RGPD) (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:			
Tratamiento	Estancias formativas.		
Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente		
DPD	Delegada de Protección de Datos. C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpc centros docentes@educantabria.es		
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.		
Legitimación	RGPD 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		
Derechos	El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. También tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos		

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

	poniéndose en contacto con el responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
Inf. adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

Acepto las bases del procedimiento y que es conforme en su participación en las actividades programadas.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Firma del profesor/profesora
A/A directora general de Formación Profesional y Educación Permanente

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

ANEXO II

CERTIFICADOS DE IDIOMA INGLÉS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS A EFECTOS DE PARTICIPACIÓN EN RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Serán válidas para acreditar el nivel a efectos de participación en los cursos de inmersión lingüística de la Convocatoria del curso de inmersión lingüística para el personal docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades las siguientes certificaciones:

CERTIFICACIONES	B1	B2	C1
Escuelas oficiales de idiomas RD 1041/2017	Certificado de Nivel Intermedio B1 o equivalente	Certificado de Nivel Intermedio B2 o equivalente	Certificado de Nivel Avanzado C1 o equivalente
Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC)	3º	4º	5º
Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CUID)	Certificado de nivel intermedio B1	Certificado de nivel intermedio B2	Certificado de nivel avanzado C1
Universidades españolas acreditadas por la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) CertAcles	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1
Anglia Examinations (requiere la superación de las cuatro destrezas)	Intermediate (General/Business)	Advanced (General/Business)	AcCEPT / Proficiency /Masters (General) Proficiency (Business)
British Council APTIS (Four Skills) (requiere la superación de las cuatro destrezas)	APTIS B1	APTIS B2 APTIS B2 for Teachers	APTIS C1 (Advanced)
Cambridge Assessment General English	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE) Certificate of Proficiency in English (CPE)
Cambridge LINGUASKILL (requiere la superación de las cuatro destrezas)	140 – 159 Linguaskill B1	160 – 179 Linguaskill B2	180 + Linguaskill C1
Cambridge Assessment English Business English Certificates (BEC)	B1 BEC1 Preliminary	B2 BEC2 Vantage	C1 BEC3 Higher
Cambridge Assessment English International English Language Testing Service (IELTS)	IELTS 4,0 – 5,0	IELTS 5,5 - 6,5	IELTS 7,0 - 8,0
Cambridge Assessment English Business Language Testing Service (BULATS) (requiere la superación de las cuatro destrezas)	40-59	60-74	75-100
Cambridge Assessment English Business Language Testing Service (BULATS) (requiere la superación de las cuatro destrezas)	40-59	60-74	75-100
Pearson Test of English (PTE General). Antes, London Test of English (LTE)	PTE General Nivel 2	PTE General Nivel 3 Edexcel level 1	PTE General Nivel 4 PTE General Nivel 5 Edexcel level 2
Test of English as a Foreign Language-Internet-based Test (TOEFL iBT)	42-71	72-94	95-120
Test of English as a Foreign Language-Paper-based Test (TOEFL PBT)	487-567	570-630	637-677

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

Test of English for International Communications (TOEIC) (requiere la superación de las cuatro destrezas)	Listening 275-395 Reading 275-380 Speaking 120-150 Writing 120-140	Listening 400-480 Reading 385-450 Speaking 160-190 Writing 150-190	Listening 490-495 Reading 455-495 Speaking 200 Writing 200
Trinity College Integrated Skills in English Examinations ISE Foundation	ISE I	ISE II	ISE III ISE IV
University of Oxford Oxford Test of English (OTE) (requiere la superación de las cuatro destrezas)	81-110	111-140	
Certificados Europeos de Idiomas (TELC)	TELC English B1	TELC English B2	TELC English C1

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"

ANEXO III
CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A

D/Dña....., en calidad de secretario/a del centro....., para la convocatoria de solicitud de participación en las estancias formativas en inglés realizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

CERTIFICA QUE:

El/la docente D/Dña....., con DNI que está impartiendo docencia en el centro educativo durante el curso 2023-2024, cumple alguno de los requisitos necesarios para su participación en la convocatoria, que se indican a continuación:

Profesorado de Formación Profesional que imparte los módulos bilingües en ciclos formativos bilingües	
Coordinación de internacionalización	
Profesorado de Formación Profesional	
Profesorado de inglés que imparte módulos en ciclos bilingües	
Profesorado de inglés que imparte módulos en Formación Profesional	

(Seleccionar la situación o situaciones en las que está el docente según horario oficial)

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., a de de 2024

Fdo.: